



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2020-A-MDFL-T

Tamshiyacu, 24 de Junio del 2020

VISTO:

El Informe N° 032-2020-OPPyO-MDFL-T, de fecha 22 de Junio del 2020, donde la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización mediante el cual solicita Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional (Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19) de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020, para el Rubro 00 - RECURSOS ORDINARIOS;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú y el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las mismas que radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores - Tamshiyacu - Año Fiscal 2020 asciende a la suma total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7'553,862.00)** correspondiente al Año Fiscal 2020; aprobado por Resolución de Alcaldía N° 365-2019-A-MDFL del 19 de Diciembre del 2019.

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020**, que establece el financiamiento para la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones, vinculado a la gestión de inversiones a favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, contenidos en el **Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Regional y Locales"** por un monto total de **S/ 33,845.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 Soles)**. La contratación del personal a que se refiere el presente artículo se realiza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para tal efecto, se exonera del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057. Los contratos respectivos se suscriben por única vez y por un plazo de seis (6) meses, no siendo aplicable su renovación.

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 070-2020**, que establece el financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 a favor de los Gobiernos Locales, contenidos en el **Anexo 8: "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata"** por un monto total de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 Soles)**. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la exigibilidad de las Fichas Técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú" y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales.

Que, de acuerdo al numeral 29.1 del Artículo 29. **Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional** de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6, artículo 20 y 39 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2020-A-MDFL-T

Tamshiyacu, 24 de Junio del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto de Urgencia N° 070-2020** que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para el Año Fiscal 2020, hasta por un monto total de **S/ 40,845.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Fernando Lores
: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en Productos
: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
: 1 Recursos Ordinarios
: 00 Recursos Ordinarios
: Gastos Corrientes
: Gastos Presupuestarios
: 2.3 Bienes y Servicios
: **S/ 33,845.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATERGORIA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENERICA DEL GASTO

MONTO TOTAL

CATEGORIA PRESUPUESTARIA
ACTIVIDAD

: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en Productos
: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica - Fichas de Actividades de Intervención Inmediata
: 1 Recursos Ordinarios
: 00 Recursos Ordinarios
: Gastos Corrientes
: Gastos Presupuestarios
: 2.3 Bienes y Servicios
: **S/ 7,000.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATERGORIA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENERICA DEL GASTO

MONTO TOTAL

TOTAL PLIEGO

S/ 40,845.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria **Ns° 000079 y 000080**, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU

.....
LIC. CLEVER RUIZ RUIZ
ALCALDE